

**JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN,**

**C E R T I F I C O:**

Que esta Corporación Municipal, en SESION ORDINARIA celebrada el día 27/06/2022 adoptó entre otros el acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**Propuesta de Alcaldía**

**Procedimiento:** Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

**Fecha de iniciación:** LA DE LA FIRMA

**Documento firmado por:** El Alcalde

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Habiendo recibido la propuesta de la modificación de la relación de puestos de trabajo emitida por la Mesa Paritaria de 14 de febrero de 2022, en donde se admitía a trámite la modificación del complemento específico de las plazas de:

- 1.- Técnico Superior del área de Economía y Desarrollo.
- 2.- Actualización del complemento específico de la Policía Local del Excmo. Ayto.
- 3.- Actualización del complemento específico por el desempeño de la función del Negociado de Personal, y adecuación a la normativa retributiva vigente, en cuanto a la nueva clasificación de puestos de trabajo a desempeñar en el ámbito de la Administración Local.


En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario adecuar la Relación de Puestos de Trabajo existente en su organización.

La Relación de Puestos de Trabajo que en la actualidad se encuentra vigente (aprobada en sesión plenaria de 21 de julio del año 2.000), requiere una adaptación y actualización a la normativa vigente en función pública.

En primer lugar, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía 500/2015, de 30 de diciembre, se adoptaba el acuerdo del siguiente tenor literal:

SESION ORDINARIA celebrada el día 27/06/2022

Código Seguro de Verificación	IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4	Fecha	28/10/2022 08:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4</a>	Página	1/4



“PRIMERO.- La readmisión de D<sup>a</sup> Pilar Pérez Guzmán, en ejecución de la sentencia de 3 de julio de 2015, n.º 298/2015, del Juzgado de lo Social nº1 de Jaén, (autos 898/12) , por la que se condena solidariamente a este Excmo. Ayuntamiento a la misma, ya que actualmente deviene prestando servicios en este Ayuntamiento y los municipios tienen atribuidas las competencias que venía desempeñando el extinto Consorcio Sierra Sur.

TERCERO.- Que una vez formalizada la readmisión, en ejecución de las citadas sentencias, se inicien los trámites legalmente necesarios para la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento”.

Así las cosas, se establecía la necesidad de un nombramiento formal, que se llevaría a cabo a través del Decreto 234/2016.

Así mismo, y en relación a las restantes modificaciones que nos ocupan, cabe destacar los siguientes preceptos:

- Que tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, mediante la Ley 13/2001, se indicaba que la titulación básica que debía concurrir en los opositores y aspirantes de acceso al cuerpo sería la titulación de C1.

Habida cuenta de la modificación en la relación de puestos de trabajo, en cuanto a su adaptación de complemento de destino funcional propio de la categoría “D” a la categoría “C1”, también sería necesario llevar a cabo una modificación en los respectivos complementos específicos.


Los complementos específicos se calculan o valoran en base a una serie de especificidades propias del cuerpo, tales como la formación, la peligrosidad, la penosidad, etc., es por ello, que se antoja necesaria la adaptación de los complementos específicos de los policías locales que actualmente vienen prestando sus funciones en esta Excmo. Corporación.

- Por último, y en relación a la adaptación del complemento de jefatura de negociado de personal, en la actual RPT aparece que al mismo le corresponderá una tercera parte del grupo “B”. Sin embargo, en la actualidad, dicho grupo profesional no se encuentra en vigor, siendo por ello necesario su adaptación al grupo salarial “A2”, que sería el equivalente.

Se procede por parte del Sr. Alcalde-Presidente a explicar el presente acuerdo, motivado por la necesidad de adaptar determinados aspectos de la relación de puestos de trabajo, relacionados con los complementos específicos.

SESION ORDINARIA celebrada el día 27/06/2022

Código Seguro de Verificación	IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4	Fecha	28/10/2022 08:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4</a>	Página	2/4



Dña. Eva Sánchez Castillo: Nosotros vamos a votar a favor, pues entendemos que al ser un acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Ayuntamiento, de la que forman parte trabajadores de la Corporación, es necesario que se lleve a cabo la aprobación del presente acuerdo.

Se aprueba por UNANIMIDAD.


**PROPONGO AL PLENO PARA SU APROBACIÓN**

**PRIMERO.-** Creación, si procede, del puesto de “Técnico Superior de Área Económica y de Desarrollo”. Dicho puesto de trabajo contará con las siguientes características:

<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	Área de SECRETARÍA	
Denominación del puesto	Técnico Superior de Área Económica y de Desarrollo/ Técnico de Empleo y Desarrollo Local.	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Naturaleza jurídica	FUNCIONARIO	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	A1 – NIVEL 24	
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	Complemento específico	6034,98 €
	Otros complementos	Los que determine la legislación vigente.
Forma de provisión	Concurso / Concurso-oposición	
Funciones a desarrollar	Tareas propias de desarrollo económico, como tareas de subvenciones, contratación, etc.	

SESION ORDINARIA celebrada el día 27/06/2022

Código Seguro de Verificación	IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4	Fecha	28/10/2022 08:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4</a>	Página	3/4



**SEGUNDO.-** Que se adecúe el complemento específico de la Policía Local al “Grupo D”, al grupo “C1”, según los términos indicados en el informe del Jefe del Negociado de Personal, y se adecúe así a lo establecido a la Ley de Coordinación de Policías Locales. Concretamente, asciende en una “demasia” de 1356,04€.

**TERCERO.-** Que se adecúe la parte proporcional, según los términos indicados en el punto anterior, al complemento de la Jefatura de Negociado de Personal, pasando del grupo “B” al grupo actual “A2”. Concretamente, esta demasia asciende a 629.16 € anuales.

**A la fecha de la firma electrónica**

Y para así conste y surta efectos donde proceda, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente expido la presente Certificación, con las reservas establecidas en el Art. 206) del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en CASTILLO DE LOCUBÍN, a 27 DE OCTUBRE DE 2022.

**Vº Bº**  
**El Alcalde-Pte.**

**El Secretario**

SESION ORDINARIA celebrada el día 27/06/2022

Código Seguro de Verificación	IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4	Fecha	28/10/2022 08:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AZT33DRVD6W6C6LYVEHQAP4</a>	Página	4/4

